

CONCEPCIÓN, 24 de agosto de 2017.

Nº 745 / VISTOS: Considerando el oficio Nº 1180 del 24 de agosto del 2017 del Secretario Comunal de Planificación; el Acuerdo Nº 493-27-2017 del día 24 de agosto de 2017 del Concejo Municipal; la Resolución Nº 30, de 11 de marzo de 2011, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 01 de fecha 3 de enero de 2017 por el que se aprueba el Presupuesto Municipal; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.-Concédase una Subvención Municipal a la Organización "**Conjunto de Recreación Folclórica Llacolén**", registro municipal Nº 334. por el monto de \$ 2.000.000 con el objetivo de financiar difusión, amplificación, iluminación, locomoción, alimentación y traslado, etc.
- 2.-Dispónese que todas las Organizaciones mencionadas deberán rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 30, de 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.-Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 215.24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.-Encomiéndase a la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Señor Director de Control.
Señor Secretario Comunal de Planificación.
Señor Director de Administración y Finanzas.
Señorita Directora de Desarrollo Comunitario
Señora Encargada Organizaciones Sociales
Archivo.

Plm/pii

ID DOC 799383